



DECRETO EXENTO N° 62 /
(Obra)

Castro, 10 de febrero de 2023-

VISTOS:

El Oficio N° 287/21; Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023 y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento:

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de mejorar las condiciones de vida, para las familias de la comuna de Castro.-
- 2.- Decreto N° 37 de fecha 25.01.2023 del que llama a licitación pública la licitación "Ejecución programa de Habitabilidad"

DECRETO:

1.-DECLÁRESE INADMISIBLE, la propuesta ingresada al no cumplir con los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas, según consta en el portal www.mercadopublico.cl.-

2.-DECLÁRESE DESIERTA la Licitación Pública con código ID N°966131-11-LE23 denominado "Ejecución programa de Habitabilidad", con cargo a los fondo municipal vigente. Esto, en virtud del artículo 9º de la ley N° 19.886, por cuanto en dicho procedimiento la propuesta presentada fue declarada INADMISIBLE. Dicho artículo señala "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".-



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (s) MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

NTM/alm.-

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).
- Archivo Secretaría Municipal.